REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Demanda:	**EJECUTIVA SINGULAR**
Demandante:	**MARÍA JULIETA SERNA ESPINOSA**
Demandado:	**MARIO LÓPEZ OSORIO (C.C. 10.225.740)**
Radicado:	17001-31-03-003-2019-00172-00
Sustanciación	No. 715

Se tiene que el Centro de Servicios Judiciales nuevamente hizo devolución de las diligencias de notificación de los acreedores hipotecarios ***Germán Giraldo Escobar, Simón Andrés Giraldo Henao*** y ***Catalina Giraldo Henao,*** aduciendo las siguientes razones:

"SE DEVUELVEN LAS DILIGENCIAS POR CUANTO HA TRANSCURRIDO MAS DE 30 DIAS HABILES DIAS SIN QUE LA PARTE INTERESADA HAYA REALIZADO LAS GESTIONES PERTINENTES TENDIENTES A LOGRAR LA NOTIFICACION DE LOS CITADOS."

Por lo anterior, se dispone **REQUERIR** nuevamente a la parte actora para que proceda a realizar la citacion de los acredores aludidos en la dirección física autorizada con anterioridad, esto es:

Carrera 24 No. 22 – 02, Oficina 506, Edificio Plaza Centro, Manizales, Caldas.

Por consiguiente, remítase copia del presente auto al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, junto con los demás soportes documentales de rigor, con el fin de que se realicen las diligencias de notificación del auto que ordena la convocatoria de los mencionados acreedores hipotecarios.

Se advierte a la parte actora que la notificación mencionada se realizará en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso, y si fuese necesario, como lo dispone el artículo 292 *ibídem,* **con intervención del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad**, para lo cual las recepciones de memoriales ante dicha dependencia se radicarán a través del siguiente enlace: http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el

Estado No. 149 del 11/10/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA